



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 172-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 334-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de diciembre del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para la “Adquisición de Oxígeno Medicinal Para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Existencia del COVID 19”. Asimismo, se tiene el Informe Técnico N° 027-2020/GOB.REG.HVCA/HDH-OA-UA de fecha 18 de diciembre del 2020, con el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, concluye que es procedente la aprobación en vías de regularización de la contratación directa en mención. Sumado a ello, se tiene el Informe Técnico Legal N° 023-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 18 de diciembre del presente año, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica, concluye que el proceso de contratación directa en mención se encuentra debidamente encaminada y llevada a cabo dentro de los parámetros legales establecidos y cuyo propósito se encuentra justificada por una eminente necesidad, por lo que la procedencia de la presente contratación se encuentra válidamente reconocida.

Que, dicho pedido fue sustentado por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, quien consecuentemente pasó a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y asesor externo del Consejo Regional. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 172-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa para la "Adquisición de Oxígeno Medicinal Para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Existencia del COVID 19", solicitado por el Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la contratación directa para la "Adquisición de Oxígeno Medicinal Para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Existencia del COVID 19", a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que puedan determinar las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores en la tramitación fuera del plazo de 30 días conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la contratación directa para la "Adquisición de Oxígeno Medicinal Para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Existencia del COVID 19", al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

MAG. FELAYO MARCA WILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL